

Bases de Participación – FESTIAV

EL FESTIVAL

El Festival Internacional de Cine de Inteligencia Artificial de Valencia (“**FESTIAV**”) es un evento cultural pionero dedicado exclusivamente a las obras audiovisuales generadas mediante inteligencia artificial, entendida como una herramienta al servicio de la creatividad y siempre respetando a la propiedad intelectual y las autorías de los diferentes sectores.

El festival nace con una vocación global: convertirse en un punto de referencia internacional en la convergencia entre tecnología, creatividad y nuevas narrativas digitales. Su misión es impulsar la innovación artística, promover el análisis crítico del papel de la IA en las artes visuales y posicionar a Valencia como un hub creativo conectado con los principales centros de experimentación audiovisual del mundo.

En su 1ª edición, FESTIAV proyectará 12 cortometrajes –ficción, comedia y terror generados con IA– junto a un programa profesional compuesto por una mesa redonda con expertos internacionales, una charla técnica sobre procesos creativos con IA y una sesión de networking que reunirá a creadores, productoras y agentes del sector tanto locales como de otros países. Un jurado profesional e independiente será el encargado de evaluar las obras y otorgar premios en metálico a las propuestas más destacadas.

FESTIAV aspira a consolidarse como una plataforma de alcance global, donde cineastas, tecnólogos, artistas digitales, investigadores y estudiantes de distintos puntos del mundo puedan conectar, compartir conocimiento y descubrir las posibilidades del cine generado mediante inteligencia artificial.

PRIMERA. – El Organizador.

El presente Festival es organizado por GALAXIA TELEVISIÓN, S.L., sociedad de nacionalidad española, con C.I.F. B46372843, y domicilio social en calle Ciudad de Éibar nº 4, 46988, Paterna (Valencia). A efectos de comunicaciones, el Organizador podrá ser contactado a través del teléfono 961 322 413 o mediante el correo electrónico info@festiav.com.

GALAXIA TELEVISIÓN, S.L. es responsable de la gestión, coordinación y ejecución del Festival, así como de la correcta aplicación e interpretación de las presentes Bases de Participación.

SEGUNDA. – Objeto del Festival.

Las presentes Bases de Participación (las “**Bases**”) tienen por objeto regular los términos y condiciones que rigen la inscripción, selección, exhibición y premiación de las obras audiovisuales presentadas al Festival Internacional de Cine de Inteligencia Artificial de Valencia (el “**Festival**”), así como los derechos y obligaciones de los participantes y del Organizador.

El Festival tiene un ámbito internacional y está dirigido a autores, creadores audiovisuales mayores de edad, de cualquier nacionalidad, que presenten obras generadas total o parcialmente mediante tecnologías basadas en inteligencia artificial, conforme a los requisitos establecidos en estas Bases.

Asimismo, estas Bases serán de aplicación durante todo el proceso del Festival, desde la recepción de obras hasta la comunicación de los premios y el cierre de la presente edición, sin perjuicio de aquellas modificaciones o aclaraciones que el Organizador pueda introducir cuando resulten necesarias para garantizar el correcto desarrollo del evento, siempre que no perjudiquen a los participantes.

TERCERA. – Categoría y Obras admitidas.

3.1 Categorías a concurso.

El Festival establece tres categorías oficiales a concurso, atendiendo al género predominante de la obra generada mediante inteligencia artificial:

- a) **Ficción IA.**
- b) **Comedia IA.**
- c) **Terror IA.**

Cada participante, persona física, persona jurídica o colectivo creativo, podrá presentar una única obra por categoría, con un máximo de tres obras si participa en todas ellas. En el caso de colectivos, la persona que efectúe la inscripción declara bajo su exclusiva responsabilidad que cuenta con autorización suficiente del resto del equipo para representarles y ceder los derechos previstos en estas Bases.

3.2 Obras admitidas.

Serán admitidos a concurso cortometrajes generados total o parcialmente mediante modelos de inteligencia artificial, siempre que la utilización de dichas herramientas constituya un elemento significativo del proceso creativo visual, sonoro o narrativo.

No serán admitidos:

- Obras de finalidad publicitaria, promocional o corporativa.
- Videoclips musicales, teasers u otras piezas sin entidad narrativa suficiente.
- Proyectos escolares o trabajos académicos tutelados por centros educativos.
- Obras que vulneren derechos fundamentales, fomenten cualquier forma de discriminación o contravengan los principios de libertad, igualdad y respeto a la dignidad humana.

3.3 Requisitos formales de las obras.

Las obras presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) Formato y técnica

- Formato horizontal 16:9.
- Resolución mínima: 1080p.
- Calidad de sonido adecuada para su proyección pública.

b) Idiomas y subtítulos.

La versión original podrá presentarse en cualquier idioma.

Será obligatorio aportar subtítulos en español o inglés cuando el idioma original no sea uno de estos.

c) Duración.

Las obras inscritas no podrán superar los **15**, minutos de duración incluyendo títulos iniciales y créditos finales.

d) Fecha de producción.

Solo podrán participar obras producidas con posterioridad al **1 de enero de 2024**.

3.4 Transparencia sobre herramientas de IA.

Las personas participantes deberán detallar, en el formulario de inscripción, los softwares y modelos de inteligencia artificial utilizados en la creación visual, sonora o narrativa de la obra.

Esta información se empleará exclusivamente con fines de clasificación, transparencia técnica y estadísticas internas del Festival.

3.5 Autoría.

A efectos de estas Bases, serán consideradas autoras las personas físicas que hayan intervenido en el proceso de creación y dirección de la obra utilizando herramientas de inteligencia artificial. La inscripción constituye una declaración responsable de que los participantes ostentan la plena titularidad de los derechos necesarios para su presentación en el Festival.

CUARTO. – Requisitos de Participación.

4.1 Requisitos personales de participación.

Podrán participar en el Festival todas las personas físicas mayores de 18 años, así como personas jurídicas o colectivo creativo que cumplan las condiciones establecidas en estas Bases. La inscripción implica una declaración responsable de que la persona inscrita reúne la mayoría de edad exigida y dispone de plena capacidad legal para participar en el Festival.

En caso de participación a través de una agrupación o colectivo, la persona que formalice la inscripción declara y garantiza que actúa como representante autorizado del resto de integrantes, y que cuenta con todos los derechos y facultades necesarios para actuar en nombre del equipo y aceptar las presentes Bases.

No se admitirán inscripciones realizadas por menores de edad ni por adultos en representación de menores.

4.2 Requisitos materiales para la participación.

Las obras presentadas deberán cumplir, en todo caso, los requisitos técnicos, formales y de contenido establecidos en el Punto 3 de estas Bases, así como las condiciones previstas en el proceso de inscripción.

La inscripción será válida únicamente cuando se haya completado correctamente el formulario de participación en **Festhome** y se haya recibido la notificación de confirmación por parte del Festival.

4.3 Garantías sobre la originalidad y titularidad de derechos.

Las personas participantes garantizan expresamente que:

- a) Ostentan todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para la presentación, reproducción, comunicación pública y exhibición de la obra en el marco del Festival.
- b) La obra está libre de cargas, reclamaciones de terceros o limitaciones que puedan afectar a su participación o exhibición.
- c) La obra no ha sido creada mediante herramientas de inteligencia artificial prohibidas por la Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea ni mediante modelos que infrinjan normativa aplicable sobre datos, derechos de autor u otros derechos.
- d) La obra cumple con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, derechos de imagen, protección de datos, publicidad, protección a menores y cualquier otra normativa aplicable.
- e) La obra no vulnera los principios de dignidad humana, igualdad, pluralidad, justicia, democracia, ni contiene mensajes discriminatorios, ofensivos o contrarios a los derechos fundamentales.

4.4 Responsabilidad por contenido y legalidad de la obra.

El participante será único y exclusivo responsable frente al Organizador y frente a terceros por:

- El contenido de la obra presentada.
- La licitud de su creación.
- La titularidad de los derechos de explotación.
- La veracidad de la información aportada en la inscripción.

El Organizador queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros que pudieran surgir por la exhibición o difusión de la obra dentro del marco del Festival.

4.5 Deber de colaboración.

El participante se compromete a facilitar al Organizador cuanta información o documentación resulte necesaria para verificar el cumplimiento de estas Bases, incluyendo, cuando proceda, acreditación de identidad, cesiones de derechos, autorizaciones de terceros o cualquier elemento que garantice la legitimidad de la obra.

4.6 Facultad de exclusión.

El Organizador se reserva el derecho de excluir del Festival cualquier obra o participante que:

- a) Incumpla estas Bases o facilite datos falsos o inexactos.
- b) No acredite adecuadamente la titularidad de los derechos.
- c) Participe mediante mecanismos fraudulentos o contrarios al espíritu del Festival.
- d) Presente obras que puedan resultar ofensivas, discriminatorias o que vulneren derechos fundamentales.
- e) Utilice herramientas de inteligencia artificial en infracción de la normativa europea aplicable.

La exclusión no generará derecho a indemnización ni devolución de gastos.

QUINTO. - Proceso de Inscripción.

5.1 Plataforma de inscripción.

La inscripción de las obras se realizará exclusivamente a través de la plataforma Festhome, mediante el formulario oficial del Festival disponible en el siguiente enlace:

<https://festhome.com/festival/festival-internacional-de-cine-de-inteligencia-artificial-de-valencia-festiav>

No se admitirán inscripciones realizadas por otros medios ni enviadas fuera de la plataforma indicada.

5.2 Plazo de inscripción.

El periodo de inscripción estará abierto desde el **24 de noviembre de 2025** hasta el **9 de diciembre de 2025, a las 23:59 h (GMT+1)**.

Cualquier inscripción realizada fuera de dicho plazo será automáticamente descartada.

5.3 Materiales obligatorios a aportar.

Para que la inscripción se considere válida, la persona participante deberá completar la totalidad del formulario de Festhome y adjuntar, como mínimo, los siguientes materiales:

- a) Copia digital del cortometraje en calidad suficiente para visionado por el comité de selección.
- b) Cartel oficial de la obra.
- c) Dos (2) fotogramas representativos del cortometraje.
- d) Fotografía del director o directora.

- e) Listado detallado de las herramientas y modelos de inteligencia artificial utilizados en la elaboración de la obra.

El participante garantiza que todos los materiales aportados son veraces, completos y actualizados.

5.4 Confirmación de inscripción.

Las obras se considerarán formalmente inscritas cuando la persona participante reciba el correo electrónico de confirmación emitido por Festhome. El Organizador no es responsable de incidencias derivadas del mal funcionamiento de la plataforma, errores en la cuenta de correo facilitada o filtros de spam que impidan la recepción de dicha confirmación.

5.5 Carácter gratuito.

La inscripción en el Festival es gratuita, no estando sujeta al pago de tasa alguna por parte de los participantes.

5.6 Aceptación de condiciones.

La presentación del formulario de inscripción implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases, así como:

- La autorización para la exhibición pública de la obra en el Festival.
- La autorización para el uso promocional de fragmentos de la obra dentro de los límites previstos en el Punto 7.5 de estas Bases.
- La aceptación del tratamiento de datos personales conforme a la Política de Privacidad contenida en el Punto 10.

5.7 Imposibilidad de retirada.

Una vez seleccionada la obra e informada la persona participante, esta deberá confirmar su participación mediante la firma de la correspondiente carta de aceptación. Tras dicha confirmación, la obra no podrá ser retirada del Festival por decisión unilateral de la persona participante.

SEXTO. – Comité de selección.

6.1 Comité de Selección.

El Festival contará con un Comité de Selección integrado por profesionales del sector audiovisual y perfiles técnicos vinculados a la creación mediante inteligencia artificial, designados por el Organizador.

El Comité de Selección será responsable de:

- a) Evaluar todas las obras inscritas que cumplan los requisitos formales establecidos en estas Bases.
- b) Determinar, a su exclusivo criterio, las obras que formarán parte de la Selección Oficial del Festival.
- c) Asignar cada obra a la categoría correspondiente, en caso de que la clasificación realizada por el participante resulte dudosa, incompleta o imprecisa.

La decisión del Comité de Selección será inapelable y no estará sujeta a revisión por parte de los participantes. El Comité podrá declarar desiertas categorías o excluir obras que no alcancen el nivel técnico o artístico exigido por el Festival.

6.2 Publicación de las obras seleccionadas.

Las obras que formen parte de la Selección Oficial serán comunicadas a sus autores a partir del **12 de diciembre de 2025**, mediante:

- Publicación oficial en los canales del Festival, y
- Envío de comunicación directa a través del correo electrónico facilitado en la inscripción.

6.3 Jurado del Festival.

El Festival contará con un Jurado profesional, independiente y de reconocido prestigio, integrado por especialistas en cine, narrativas digitales, tecnología e inteligencia artificial.

El Jurado será responsable de:

- a) Visionar y valorar las obras seleccionadas.
- b) Deliberar y fallar sobre los premios establecidos en estas Bases.
- c) Otorgar menciones especiales u otros reconocimientos si así lo estima oportuno, sin carácter económico, salvo que el Organizador indique lo contrario.

6.4 Criterios de valoración.

El Jurado y el Comité de Selección tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad narrativa, técnica y artística de la obra.
- Uso significativo, creativo y ético de tecnologías de inteligencia artificial.
- Innovación en la propuesta audiovisual.
- Coherencia estética, ritmo y estructura del cortometraje.

6.5 Independencia y confidencialidad.

Las deliberaciones del Comité de Selección y del Jurado son confidenciales, no se harán públicas y no estarán sujetas a recurso, reclamación ni solicitud de motivación por parte de los participantes.

6.6 Facultad de interpretación y modificación.

El Organizador, el Comité de Selección y el Jurado podrán interpretar estas Bases y resolver cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que la solución adoptada:

- a) no perjudique de forma indebida a los participantes, y
- b) respete la finalidad cultural del Festival

SÉPTIMO. – Proyección de las Obras.

7.1 Exhibición en el marco del Festival.

Las obras seleccionadas serán proyectadas en sesiones públicas durante los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2025 en el lugar oficial de celebración del Festival, así como en cualquier otro espacio adicional que el Organizador pueda determinar por necesidades técnicas o logísticas, siempre dentro del marco de la presente edición.

Las fechas, horarios y orden de proyección serán anunciados a través del Programa Oficial del Festival y en los canales de comunicación del mismo.

7.2 Carácter público y no lucrativo de las proyecciones.

Las proyecciones de las obras seleccionadas tendrán carácter estrictamente cultural y no lucrativo, sin que su exhibición genere derecho económico alguno para los participantes, al tratarse de un evento artístico no comercial.

7.3 Cesión temporal y limitada para la exhibición.

Con la inscripción y aceptación de estas Bases, las personas participantes autorizan de forma gratuita, no exclusiva y limitada al ámbito del Festival, la reproducción, comunicación pública y puesta a disposición de la obra con la finalidad exclusiva de:

- a) Su proyección durante el Festival;
- b) Su inclusión en la programación oficial;
- c) Su difusión en actividades vinculadas a la edición vigente del Festival.
- d) Su utilización en ediciones futuras de FESTIAV, exclusivamente con fines promocionales e institucionales del propio Festival.

Finalizado el Festival, cualquier uso adicional deberá contar con el consentimiento previo y expreso de las personas titulares de los derechos.

7.4 Obras premiadas.

El Organizador podrá conservar, en formato digital, una copia de las obras que resulten premiadas exclusivamente para:

- archivo interno,
- fines de conservación cultural,
- elaboración de memoria anual del Festival, y
- proyecciones institucionales sin ánimo de lucro, previa autorización del o de la responsable de la obra.

En ningún caso se realizará explotación comercial o cesión de derechos a terceros sin el consentimiento expreso del titular de la obra.

7.5 Fragmentos para promoción del Festival.

Las personas participantes autorizan al Organizador a utilizar fragmentos de hasta 5 segundos de su obra, así como el cartel y fotogramas proporcionados, con fines promocionales del Festival en cualquier medio analógico o digital, incluyendo redes sociales, notas de prensa y materiales audiovisuales oficiales.

Esta autorización se limita a la difusión directamente vinculada con la edición en curso del Festival.

7.6 Formato de entrega para proyección.

Las obras seleccionadas deberán ser enviadas en **archivo HD**, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Códec: **h.264**
- Resolución mínima: **1920 x 1080 (1080p)**
- Formato de archivo: **.mp4**
- Tamaño máximo por archivo: **2 GB**

La fecha límite para la entrega del archivo final coincidirá con la fecha de cierre del periodo de inscripción, es decir, el 9 de diciembre de 2025 a las 23:59 h (GMT+1).

7.7 Garantía de calidad técnica.

El participante garantiza que la obra entregada se encuentra en condiciones técnicas adecuadas para su exhibición. El Organizador no será responsable de defectos en la proyección derivados de la calidad, codificación o formato del archivo suministrado.

7.8 Imposibilidad de sustitución.

Una vez entregado el archivo definitivo para proyección, no se admitirán nuevas versiones o modificaciones salvo autorización expresa del Organizador por causas plenamente justificadas

OCTAVO. – Premios.

8.1 Premios oficiales.

Entre las obras que formen parte de la Selección Oficial, el Jurado otorgará los siguientes premios, todos ellos en **importe bruto**:

- **Mejor Cortometraje de Ficción Generado por IA – 500 €**
- **Mejor Cortometraje de Comedia Generado por IA – 250 €**
- **Mejor Cortometraje de Terror Generado por IA – 250 €**

El importe total destinado a premios en metálico asciende a **1.000 €**.

El Organizador se reserva la posibilidad de incorporar premios adicionales, patrocinados o no, siempre que ello no perjudique a los participantes.

8.2 Naturaleza de los premios.

Los premios tienen carácter personal e intransferible, no podrán ser cedidos a terceros y no podrán canjearse por otro premio distinto ni por su valor económico.

8.3 Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público durante la Gala de Clausura y Entrega de Premios, que tendrá lugar el 17 de diciembre de 2025.

El Organizador podrá declarar cualquier premio desierto cuando las obras presentadas no alcancen la calidad mínima requerida o incumplan estas Bases.

8.4 Obligación de asistencia.

La asistencia de al menos un representante de cada obra premiada a la Gala de Entrega es recomendable pero no obligatoria.

8.5 Gastos asociados a la asistencia a la Gala

La asistencia de las personas premiadas o de sus representantes a la Gala de Entrega de Premios será por cuenta exclusiva de los participantes. El Organizador no asumirá ningún gasto relacionado con desplazamientos, alojamientos, manutención o cualesquiera otros costes derivados de la asistencia a la Gala o de la participación en el Festival.

8.6 Entrega y cobro de los premios.

Para poder recibir la dotación económica correspondiente, la persona premiada deberá facilitar los datos personales y fiscales necesarios para la tramitación del pago y, en su caso, firmar la carta de aceptación del premio.

El Organizador realizará las retenciones fiscales que resulten legalmente aplicables y entregará al premiado el correspondiente certificado de retenciones. No será necesario emitir factura por parte del premiado, salvo que este participe en el Festival en el marco de una actividad empresarial o profesional y así lo declare expresamente.

No se efectuará el pago del premio si el premiado no facilita la documentación o información necesaria para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

8.7 Fiscalidad de los premios.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones legalmente aplicables en España en la fecha de su abono.

Cualquier obligación fiscal que corresponda al ganador será asumida por este, excepto aquellas retenciones cuya asunción sea exigida legalmente al Organizador.

El Organizador podrá requerir a la persona premiada la aportación del certificado de residencia fiscal, cuando sea necesario para la correcta aplicación de las normas tributarias o tratados de doble imposición.

NOVENA. – Indemnidad.

9.1 Responsabilidad por reclamaciones de terceros.

Las personas participantes serán únicas responsables de cualquier reclamación, queja, acción o procedimiento que pueda presentarse contra el Organizador como consecuencia de:

- La exhibición de la obra en el marco del Festival.
- La reproducción o comunicación pública de la obra conforme a las autorizaciones previstas en estas Bases.
- El contenido de la obra, incluidos los elementos audiovisuales, musicales, gráficos, literarios o generados mediante inteligencia artificial.
- La utilización no autorizada de derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen o derechos conexos de terceros.
- El incumplimiento por parte del participante de cualquier norma aplicable o de las garantías asumidas en estas Bases.

9.2 Obligación de mantener indemne al Organizador.

Las personas participantes se comprometen a mantener indemne a GALAXIA TELEVISIÓN, S.L., al Festival, a los miembros del Comité de Selección y del Jurado, y a cualquier entidad colaboradora frente a:

- daños directos,
- responsabilidades,
- sanciones,
- gastos,
- pérdidas,
- indemnizaciones y
- costes (incluidos honorarios profesionales razonables)

que deriven de reclamaciones de terceros relacionadas directa o indirectamente con la obra presentada o con el incumplimiento de estas Bases.

9.3 Actuación del Organizador ante reclamaciones,

En caso de que el Organizador reciba cualquier reclamación de terceros:

- a) Podrá solicitar al participante la documentación, autorizaciones o licencias necesarias para acreditar la legalidad de la obra.
- b) Podrá excluir la obra del Festival si, a su criterio razonable, existieran indicios de infracción o riesgo evidente.
- c) Podrá ejercer las acciones legales que considere oportunas para proteger sus derechos e intereses.

9.4 Alcance de la indemnidad.

La obligación de indemnidad tendrá carácter ilimitado en el tiempo, en tanto puedan derivarse responsabilidades jurídicas del uso legítimo de la obra dentro del marco del Festival y de las autorizaciones previstas en estas Bases.

DÉCIMO. – Protección de datos de carácter personal.

10.1 Responsable del tratamiento: GALAXIA TELEVISION SL, calle Ciudad de Éibar, nº4, 46988, Paterna (Valencia) y C.I.F.: B46372843.

10.2 Finalidad: realizar la inscripción a FESTIAV y gestionar su desarrollo. Vuestros datos se conservarán durante la edición del Festival y mientras se puedan derivar responsabilidades legales de su realización. No obstante, la identificación del ganador se mantendrá en la página web del festival de acuerdo con la legislación sobre transparencia. Igualmente se mantendrá la difusión de los datos de autoría de acuerdo con la ley de propiedad intelectual.

10.3 Legitimación: El tratamiento es necesario para ejecutar un contrato en el cual el interesado es parte o bien para aplicar medidas precontractuales a su ruego (participación al concurso).

10.4 Destinatarios: vuestros datos sólo serán tratadas por FESTIAV, los miembros del jurado y no se cederán a terceros, excepto para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Se publicará en la página web la identificación de las personas finalistas y también las ganadoras de acuerdo con la legislación sobre transparencia. Se difundirá los datos de autoría de acuerdo con la ley de propiedad intelectual.

10.5 Derechos: podéis acceder a vuestros datos; solicitar la rectificación o la supresión y, en determinados casos, la portabilidad; oponeros al tratamiento y solicitar la limitación, escribiendo un email a info@galaxiastudios.es.

DECIMO PRIMERO. Ley Aplicable y Jurisdicción.

Las presentes Bases se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española, con independencia del país de procedencia de las personas participantes.

Para la resolución de cualquier controversia, cuestión o conflicto que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de estas Bases, el Organizador y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia (España), sin perjuicio de los derechos que pudieran asistir a los consumidores en materia de fuero imperativo conforme a la normativa aplicable.

Nada de lo dispuesto en estas Bases podrá interpretarse en sentido contrario a los derechos irrenunciables que correspondan al participante en su condición de consumidor o usuario, cuando así lo establezca la ley.